

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL
“ENTIERRO DE LA SARDINA EN LOS BARRIOS DURANTE LAS FIESTAS DE
CARNAVAL 2017**

BASES REGULADORAS

1.- Objetivo y finalidad.

- 1.1 Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la organización del “ENTIERRO DE LA SARDINA” que se realiza en los diferentes barrios de Navalmoral de la Mata durante las fiestas del carnaval, con la finalidad de potenciar y promocionar la celebración del “Entierro de la Sardina”, actividad festiva que contribuye a la conservación de las costumbres populares del municipio y potencia la participación de la población en la organización y disfrute de esta tradición en el propio barrio.
- 1.2 No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de esta actividad festiva.
- 1.3 Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

2.- Órgano competente.

2.1 La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata es el organizador de los actos del entierro de la sardina, siendo los peticionarios de estas ayudas, colaboradores directos en su ejecución.

3.- Beneficiarios.

- 3.1 Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones legalmente constituidas en representación del barrio.
- 3.2 Para ser beneficiario de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - A. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - B. No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

4.- Dotación presupuestaria.

- 4.1 La cuantía global destinada se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes que se presenten en esta convocatoria.

5.- Servicios municipales.

- 5.1 Toda prestación de servicios municipales deberá ser solicitada por escrito en el modelo que se adjunta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata con una antelación mínima de 20 días al día de inicio del carnaval 2017.

6.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida al Concejal de Festejos, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjunta a las bases la Solicitud y Anexos a cumplimentar.

6.1 Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- A. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- B. Fotocopia del NIF del representante de dicha entidad.
- C. Modelo de ficha de Alta a Terceros.

7.- Plazo de presentación.

7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

8.- Abono de las subvenciones.

8.1 Una vez realizada la resolución favorable, se procederá a realizar el pago del 100 % de la subvención concedida correspondiente a cada beneficiario mediante transferencia bancaria.

9.- Incumplimiento, reintegro y sanciones.

9.1 La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida respecto al cumplimiento de la finalidad.

9.2 En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente su desarrollo, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

10.- Plazo de ejecución.

10.1 Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el año 2017.

11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata antes del 9 de marzo de 2017, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa simplificada, a la que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de



presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud.

Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura). Esta documentación deberá presentarse en original.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: organización del entierro de la sardina por los barrios de Navalmoral de la Mata, que resulten necesarios y se realicen en el plazo establecido.

12.- Aceptación de las bases.

12.1 La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Concejalía de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL
ENTIERRO DE LA SARDINA EN LOS BARRIOS DE NAVALMORAL DE LA
MATA DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017**

S O L I C I T U D

D./D^a. _____,

en calidad de Presidente de la Asociación _____,

según lo dispuesto en las bases que regulan las subvenciones para el Entierro de la Sardina en los barrios de Navalmoral de la Mata, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas, solicita le sea concedida una subvención para sufragar los gastos que conlleva esta actividad.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre Entidad: _____

Domicilio postal: _____

C.P. _____

C.I.F _____

Teléfono entidad _____

Persona Contacto: _____

Teléfono fijo _____

Teléfono móvil _____

Correo Electrónico: _____

2. NOMBRE DEL BARRIO

En Navalmoral de la Mata, a ____ de _____ de 2017

(Firma del presidente de la entidad solicitante)

SR. CONCEJAL DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

A N E X O - I

SOLICITUD DE NECESIDADES TÉCNICAS

ENTIERRO DE LA SARDINA. CARNAVAL 2017

(Presentar 20 días antes de la celebración de la fiesta del carnaval)

D./D^a. _____, con
D.N.I nº _____, y teléfono de contacto (móvil) _____, en calidad de
Presidente de la Asociación _____,
encargada de la organización de la Quema de la Sardina, solicita le sean atendidas las necesidades técnicas que a continuación se relacionan:

- Vallas, tableros, etc...
- Leña y/o carbón
- OTROS

En Navalmoral de la Mata, a _____ de _____ de 20 ____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

A N E X O – III

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION	
“ _____ ”	
Datos del beneficiario de la subvención:	
NOMBRE:	
CIF:	
DOMICILIO:	

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN [*Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención*].

Descripción de la Actividad realizada:

Resultados Obtenidos:

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

[*Con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*]

TOTAL GASTOS:

--



AYUNTAMIENTO DE
Navalmoral de la Mata

Concejalía de Festejos y Ocio

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD, SUBVENCIONADA.

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

D. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

[Original y copia de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. (En su caso) carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos].

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Alcaldesa, se emite el presente certificado.

En Navalmoral de la Mata, a ____ de _____ de 2017

Representante legal del beneficiario de la Subvención.

Fdo. _____

Acompañar DNI del representante legal.